

Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 2013, 22, pp. 13-28
http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/
ISSN: 1139-1723 DOI: 10.7179/PSRI_2013.22.02 © SIPS

APROXIMACIÓN A LOS CONTEXTOS EN PRISIÓN. UNA PERSPECTIVA SOCIOEDUCATIVA¹

APPROACH TO THE CONTEXT IN PRISON. SOCIO EDUCATIONAL PERSPECTIVE

ABORDAGEM DO CONTEXTO EM PRISÃO. PERSPECTIVA SOCIAL E EDUCACIONAL

Fanny T. Añaños-Bedriñana, Ma Pilar Fernández-Sánchez

UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA

Juan José Llopis LLácer

UNIVERSIDAD JAUME I, ESPAÑA

RESUMEN: Los establecimientos penitenciarios de cumplimiento de pena no sólo son entidades arquitectónicas, administrativas y funcionales del sistema penitenciario, sino que son contextos ecosistémicos, de socialización y de educación-reeducación de gran importancia, especialmente para las personas internadas.

En este trabajo se hace una aproximación a la realidad penitenciaria española, desde una perspectiva socioeducativa de género y, prestando especial atención a la configuración del sistema, con el propósito de conocer su forma de funcionamiento, organización y clasificación, así como analizar los distintos tipos de centros según los regímenes de vida establecidos, la concepción de los tiempos y los impactos de la vida en prisión, en el marco de una investigación nacional llevada a cabo con mujeres reclusas (Ref. EDU2009-13408).

Los métodos de investigación han sido tanto cuantitativos como cualitativos en una muestra de 538

cuestionarios válidos y 61 entrevistas semiestructuradas, observando que los espacios se constituyen como entes vivos que pueden influir en la vida en prisión de manera positiva al favorecer un contexto, un tiempo y una oportunidad socioeducativa, o pueden ser utilizados como mecanismos de segregación, de control de los movimientos, de poder y para implementar la “separación interior”. Los tiempos de condena, junto con el espacio, inciden en la vivencia y las actitudes que determinan cómo enfrentarse a su realidad y la preparación para su reinserción; así éstos han de ser tenidos en cuenta para la implementación de programas desde las múltiples realidades de las/os protagonistas, basados en la evidencia, de modo que sean eficaces, integrales, que prevengan la reincidencia, etc.

Además, se dejan abiertas líneas de intervención y problemáticas no resueltas que se erigen como retos o cuestiones pendientes para la administración, la sociedad, los/las reclusos/as y la educación social.

PALABRAS CLAVE: Prisión; tiempo; efectos del contexto; segregación y exclusión; cuestiones de género; rehabilitación y reinserción de presos/as; acción socioeducativa.

ABSTRACT: The prisons don't only represent the architectural, administrative and functional elements of the penal system, but they also are important ecosystem contexts of socialization and education and reeducation, especially for interned people.

In this paper we present an approach to the Spanish prison reality from a gender and social educational perspective. We will highlight especially the system configuration, in order to know how it works, its organization and classification. For that reason we will analyze the different types of centers according to established life schemes, focusing on the conception of time and the impact of life in prison. This investigation is part of a national study conducted with women prisoners (Ref. EDU2009-13408).

The research methodology were both quantitative and qualitative in a sample of 538 valid questionnaires and 61 semi-structured interviews, noting that spaces are constituted as living entities that can influence in prison life in a positive way to promote a context, a time and a socio educational opportunity or they may be used as mechanisms of segregation, movement control, and as mechanism of power to implement "internal separation". The condemns times, along with the space, affect the experience and attitudes that determine how to deal with her reality and their preparation of their free life come back, so they have to be taken into account for the implementation of programs from the multiple realities of the protagonists. They have to be effective, comprehensive, to prevent recidivism and so on.

Furthermore, the paper left opened lines of intervention and unsolved issues that stand as challenges and outstanding issues for the administration, the society, the prisoners and social education.

KEY WORDS: Prison; time; context effect; segregation and exclusion; gender issues; delinquent rehabilitation and reintegration; socio educational action.

RESUMO: A prisão agências de execução de sentença, não só arquitetônica, funcional do sistema administrativo e penal, mas são contextos ambientais, socialização e educação, reeducação de grande importância, especialmente para as pessoas internadas.

Neste artigo apresentamos uma abordagem para a prisão realidade espanhola, a partir de uma perspectiva de gênero e atenção especial sócio para a configuração do sistema, a fim de saber como eles funcionam, organização e classificação, e analisar os diferentes tipos de centros de acordo com esquemas de vida estabelecidos, a concepção de tempo e de o impacto da vida na prisão como parte de um estudo nacional realizado com mulheres presas (Ref. EDU2009-13408).

Os métodos de investigação foram quantitativa e qualitativa em uma amostra de 538 questionários válidos e 61 entrevistas semi-estruturadas, observando que os espaços se constituem como entidades vivas que podem influenciar a vida na prisão de uma forma positiva para promover um contexto de tempo, e oportunidade sócio ou podem ser utilizados como mecanismos de segregação, controlo de movimento, e o poder para implementar "separação interna". Condena vezes, juntamente com o espaço, afetar a experiência e as atitudes que determinam como lidar com a sua realidade e se preparar para seu retorno, por isso têm de ser tidos em conta para a implementação de programas a partir das múltiplas realidades da / protagonistas do sistema operacional, com base em evidências, eficaz, global, para evitar a reincidência, etc.

Também deixou abertas as linhas de intervenção e questões não resolvidas que se apresentam como desafios e as questões pendentes para a administração, a sociedade, os presos e educação social.

PALAVRAS CHAVE: A prisão; o tempo; efeitos de contexto; a segregação e exclusão; as questões de gênero; a reabilitação ea reinserção dos presos; ação sócio-educativa.

Introducción

Los actos delictivos, con frecuencia, no se tratan de hechos fortuitos o puntuales sino respuestas a múltiples factores impregnadas de trayectorias con desventajas de diverso orden y/o situaciones de vulnerabilidad, riesgo o conflicto (Amador y Monreal, 2010; Añaños, 2010, 2012; Bas, Pérez de Guzmán y Morón, 2011; Yagüe, 2007; Cervelló, 2006; Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; EDIS, 2004; Parlamento Europeo, 2008; Juliano, 2010; Ortega, 2010), donde, además, las mujeres sufren mayores consecuencias, desigualdades y/o exclusiones.

Los establecimientos penitenciarios de cumplimiento de pena no sólo son entidades arquitectónicas, administrativas y funcionales con organización propia, sino contextos ecosistémicos, de socialización y de educación-reeducación de gran importancia, especialmente para las personas internadas.

Se trata de un escenario interno y “controlado”, donde transcurre la vida de muchas personas, pero también inciden en ellos numerosos elementos externos, sean políticos, ideológicos, económicos o culturales, y las concepciones en torno al delito y la justicia, leyes y normativa específica, enfoques y modelos de intervención, etc.

Siguiendo a Matthews (2003) son tres los elementos nucleares que caracterizaron el proceso de encarcelamiento: el espacio, el tiempo y el trabajo. Ninguno es “neutral” ni carente de lenguajes precisos y significados, tanto hacia el interior como hacia el exterior de la cárcel, y tanto material como simbólicamente (Rivera, 2003, p.11).

A partir de esta concepción inicial, desde nuestra perspectiva, entendemos que podríamos reinterpretar y reconfigurar en “espacio, tiempo y acción socioeducativa”, siendo éstos los elementos sistémicos interactuantes, interdependientes y simultáneos.

Queremos distanciarnos del concepto de “trabajo” por el peso simbólico asociado a la dedicación del preso/a “haciendo o trabajando”, y porque el tiempo en prisión puede concebirse y erigirse como espacio y tiempo (contexto) constructivo de procesos sociales y educativos-reeducativos, orientado hacia la mejora de la calidad de vida en prisión -tiempo presente-, y con perspectivas más allá del espacio punitivo y de carácter proyectivo en cuanto a su dimensión personal, formativa, laboral o cultural.

La forma de concebir, articular, diseñar, aplicar o evaluar estos tres elementos remite a las funciones de la reclusión y cumplimiento de condena, donde nada es “casual”, “improvisado” o “neutral”, y, por ende, es importante detenernos en la configuración socioeducativa y de inserción-reinserción de los mismos, en los diferentes momentos, situaciones, espacios y tiempos en prisión.

Así, este trabajo se orienta al medio penitenciario a fin de conocer sus formas de funcionamiento y organización, analizando los distintos tipos de centros, los tiempos y los impactos de la vida en prisión, en el marco de una investigación nacional llevada a cabo con mujeres reclusas (Ref. EDU2009-13408).

1. El contexto penitenciario: organización, tiempos y acción socioeducativa

El entorno penitenciario es muy complejo. En los últimos años el sistema ha experimentado numerosos cambios cuantitativos y cualitativos, tanto en la estructura como en la población reclusa. En España el crecimiento y evolución de la población ha sido muy significativo. Según la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([SGIP] 2013a), a enero de 2013, había 68.614 presos/as. Igualmente las características de los/as internados/as se han diversificado: extranjeros/as, perfiles de baja peligrosidad o no procedentes de grupos vulnerables y/o excluidos (“normalizados”), minorías étnicas, etc. (Almeda, 2010; Añaños, 2010; Yagüe, 2010).

Cada centro dispone de una organización propia que permite el funcionamiento interno y posibilita la relación y coordinación con los Servicios Centrales ubicados en Madrid (Administración General del Estado, -en adelante AGE-, Ministerio del Interior), con la excepción de Cataluña que tiene las competencias transferidas desde 1984 (Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña). Habitualmente, además, cuentan

con órganos colegiados (Consejo de Dirección, Junta de Tratamiento -de la que dependen los Equipos Técnicos-, Comisión Disciplinaria, y Junta Económico-Administrativa) y órganos unipersonales.

La estructura y funcionamiento del sistema penitenciario, así como los centros y demás recursos de cumplimiento de pena, están condicionados por el grado de clasificación, el régimen penitenciario, la modalidad de cumplimiento y la intervención para cada preso/a. Veamos a continuación cómo se define.

1.1. Los grados de clasificación y los regímenes de vida

El ingreso al medio penitenciario supone el establecimiento de un conjunto de medidas y actuaciones para sus protagonistas. Este mecanismo empieza a funcionar cuando se tiene una “sentencia de condena firme”, dando lugar a su clasificación en alguno de los tres grados penitenciarios que establecen las leyes (Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979 -en adelante LOGP-; Reglamento Penitenciario 190/1996 -en adelante RP-; Código Penal 10/1995 y 5/2010). En la determinación del grado se consideran diferentes factores como, por ejemplo, la personalidad, el historial penitenciario (individual, familiar, social y delictivo), la duración de la condena impuesta y otros factores establecidos en la legislación. Cada grado determina *un régimen de medidas de control y seguridad*, que van desde las más severas hasta las más flexibles.

Esta forma de clasificación, según el Ministerio de Interior y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP, 2010), constituye una modificación del sistema clásico, cuya característica principal es la *flexibilidad*, porque permite revisar y reclasificar en función de la evolución en el tiempo de condena, la progresión o regresión del interno/a.

Así, el/la interno/a puede estar clasificado en:

- Primer Grado, que corresponde a un régimen con medidas de control y seguridad más restrictivas (régimen cerrado), dada su peligrosidad o manifiesta inadaptación.
- Segundo Grado, que coincide con el régimen ordinario, donde los/as presos/as tienen unas circunstancias personales y penitenciarias de normal convivencia, pero sin capacidad para vivir, momentáneamente, en semilibertad.
- Tercer Grado, que concuerda con el régimen abierto, en cualquiera de sus modalidades. Son internos/as que, por sus situaciones personales y penitenciarias, se considera que pueden tener un régimen de vida en semilibertad. Pretende ser un modelo de referencia en el proceso de incorporación social a través de la actuación coordinada y armónica de todos los recursos sociales y comunitarios. Así, permite “Salidas al exterior” (*permisos ordinarios, salidas de fin de semana o salidas para desempeñar trabajos y/o para realizar tratamientos específicos*). Además, en esta modalidad existen otras posibilidades de cumplimiento de condena como las *Penas y Medidas Alternativas* -“suspensiones de condena” y “sustituciones de condena”- (SGIP, 2013c), reguladas por el Código Penal (LO 7/2003 y 5/2010), que contemplan condenas que evitan el ingreso en prisión cuando los delitos son de baja peligrosidad social y no superiores a un año, con objeto de impedir los efectos desocializadores de la prisión y que el/la condenado/a pueda reparar el daño causado.

La clasificación en grados y la correspondiente definición de régimen de vida da lugar a una intervención individual (acción socioeducativa) denominada “Programa Individualizado de Tratamiento” (en adelante PIT). El fundamento de la acción en las medidas privativas de libertad y de seguridad es la reeducación y la reinserción social (Art. 25.2. Constitución española).

1.2 Los tiempos y las acciones de intervención socioeducativas

El tiempo está unido a la definición de prisión como mecanismo para reformar delincuentes. De hecho para Foucault (1977) era, además de un espacio de castigo, un tiempo para producir disciplina, incrementando la velocidad y la eficiencia, así se podía ser productivo, extrayendo la máxima utilidad de cada hora y momento.

No obstante, para Goffman (1994) las instituciones son “totalitarias” y las personas comparten un espacio delimitado, bajo tiempos e interacciones controladas, dándose articulaciones y/o ajustes diferentes, consiguiéndose estos mediante el uso de tensiones dentro-fuera. Asimismo, se producen relaciones de poder y configuración de estatus social interno (Chantraene, Scheer y Milhaud, 2012).

El tiempo transcurrido en espacios privados de libertad, no se percibe, generalmente, como positivo, sino todo lo contrario. Según Matthews (2003), cuanto más tiempo de condena exista por delante, más se hablará de tiempo “muerto”, tiempo “perdido”, tiempo de “sufrimiento”, etc. En el lenguaje carcelario norteamericano y británico se usa la expresión “doing time”, es decir “haciendo tiempo”, pero que en realidad debe entenderse como “pagando tiempo”.

En prisión se distinguen tres tipos de tiempo (Lefebvre, 1991): físico, mental y social. El físico refiere a las acciones, actividades y experiencias corporales, ligados a ritmos biológicos, influenciados por las rutinas diarias y los cambios estacionales. El mental o “interno” alude al proceso de reflexión o imaginación, tradicionalmente se creía que el tiempo penitenciario debía ser silencioso y solitario, pero la realidad demostró que traía consecuencias negativas mayores (depresión, suicidio, patologías mentales, adicciones, etc.). El tiempo social define el movimiento continuo entre el pasado, presente y futuro, se trata de un complejo proceso diario de comprensión del cambio, pero en los/as presos/as el presente está “suspendido”, por tanto es un tiempo “perdido”, de tal modo, en opinión de Cohen y Taylor (1972), el tiempo, especialmente para aquellos/as con largas condenas, se reduce a un continuo presente, corriendo el riesgo de perder el sentido de desarrollo personal y propósitos futuros. Paradójicamente, cuanto más tiempo de condena se tiene, más decae su valor.

Los avances en los sistemas penitenciarios y la legislación internacional, los nuevos enfoques y modelos de intervención, el desarrollo de los derechos, la incorporación de educadores/as sociales profesionales, etc. (Del Pozo y Añaños-Bedriñana, 2013; Pérez Serrano, 1992), han dado énfasis sobre la acción y la función rehabilitadora y de reinserción de las penas privativas de libertad que, a su vez, motivó el uso de nuevas formas más abiertas y/o flexibles de sentencias, tanto en los tiempos como en las formas específicas de afrontamiento de la condena. Este desarrollo acrecentó el poder de la Administración y ofreció un mecanismo de control dentro de la propia prisión, hecho que visibilizó la necesidad de contar con mayor información acerca de la población penitenciaria, porque la puesta en marcha de una intervención -“tratamiento”- requería de ella. Es decir, un análisis detenido del contexto, de las personas, de las actuaciones pedagógicas, de las realidades previas a la acción, etc. (Pantoja y Añaños, 2010; Sáez, 2010).

Hoy, el sistema penitenciario español se sitúa, al menos teóricamente, en la senda de la reinserción y el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad. Así, el “tiempo de condena” da la posibilidad formativa, en opinión de Gallizo (2010, p. 7), “que le proporciona las capacidades apropiadas para que en el futuro pueda subsistir sin recurrir al delito”. Asimismo afirmaba que las prisiones representaban, en cierto modo, el “fracaso de la sociedad”, al que Caride y Gradaille (2013) matizan hacia el “fracaso de la libertad - y en parte de la educación-”, lo cual nos lleva a asumir el campo no sólo desde la dimensión profesional sino desde el compromiso. Tiempos y espacios que, según Núñez (2010), generen “microcosmos carcelarios” de encuentros entre objetivos y múltiples universos, escapatorias y refugios culturales.

La acción socioeducativa en este contexto se ubica en el PIT, donde todos/as los/as internos/as tienen el derecho a participar, a fin de trabajar a nivel personal, en las habilidades sociales y laborales, superación de factores conductuales o de exclusión, medidas de ayuda para el tratamiento y otras cuestiones para el momento de la liberación. Los PIT están regulados por la Instrucción 12/2006 y 4/2009. El PIT asigna dos niveles de actividades: *prioritarias*, encaminadas a subsanar los factores directamente relacionados con su actividad delictiva o sus carencias formativas básicas y, *complementarias*, que ofrecerían opciones para mejorar su calidad de vida y ampliar enfoques profesionales, educativos o culturales.

En la intervención, además de la estructura y organización del sistema penitenciario participan multitud de profesionales (propios, contratados y colaboradores externos). En este contexto se forman equipos multidisciplinares, del que forman parte pedagogos/as y educadores/as sociales.

2. Los espacios penitenciarios: el caso de las mujeres

El aislamiento de los/as delincuentes/as en espacios construidos para tal fin es uno de los distintivos de la prisión moderna como forma de castigo. Se da una separación del resto de la sociedad que representa, también, una forma de exclusión física, moral y social, que puede dificultar sus procesos de reinserción –exclusión terciaria- (Añaños, 2012).

Por otro lado, dentro de prisión, a su vez, el espacio sirve para establecer diferencias entre los diversos tipos de internos/as, conocido como “*separación interior*”, creando límites sobre las prácticas, “tratamientos” y cotidianidad, coexistiendo diferentes modelos de intervención, conductas, formas de control, reglas, etc. Por las mismas razones el traslado de un espacio a otro se empleará como medio de control y como parte de un amplio repertorio de recompensas y castigos. Esta separación se establece en función de los siguientes criterios (SGIP, 2013b):

- Sexo: hombres y mujeres, salvo los departamentos mixtos (Unidad Familiar, C.P. Aranjuez).
- Condición procesal: aquellos/as detenidos/as y/o preventivos reclusos mientras se define su caso judicialmente.
- Situación delictiva: aquellos/as que entran a prisión por primera vez de aquellos/as reincidentes.
- Edad: jóvenes en relación a los adultos.
- Condición sanitaria: internos/as con enfermedades, deficiencias físicas o mentales.
- Exigencias del “tratamiento”: por ejemplo, en los “módulos terapéuticos” o libres de drogas, en los “módulos de respeto”, “unidades de tratamiento educativo”, “unidades de madres” u otros.

La construcción y diseño de espacios penitenciarios modernos, estuvo condicionado por distintos objetivos: seguridad, ventilación, reforma, clasificación, inspección y vigilancia continua (Evans, 1982). Hoy se une la concepción penitenciaria de que los objetivos rehabilitadores se consiguen a través de las divisiones entre los/as reclusos/as. Los modelos de los espacios han evolucionado desde diseños radiales, panópticos, postes telegráficos hasta los denominados de “nueva generación”. Estos incorporan un diseño capsular o en torno a una burbuja de control y el uso extensivo de la tecnología, siendo un sistema “más sutil”, menos controvertido y más efectivo para regular los movimientos.

Existe una gran diversidad de establecimientos penitenciarios (Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia, 2013; SGIP, 2013d): Centros Penitenciarios (CP) -conformados por unidades, módulos y departamentos-, Centros Psiquiátricos Penitenciarios (P), Centros de Inserción Social (CIS), Secciones Abiertas (SA), Unidades Dependientes de Madres (UDM), Unidades Externas de Madres (UE), Unidades de Custodia Hospitalaria (UCH) y Centros Extrapenitenciarios.

La estructura carcelaria, con frecuencia, no diferencia la vida pública de la privada del interno/a. Sin embargo, en algunos países como España sí se permiten las visitas, encuentros conyugales o la convivencia de parejas dentro de prisión e incluso existe una unidad familiar de convivencia continua de parejas encarceladas (C.P. Aranjuez), en el que el sistema contempla espacios y tiempos reservados y equipados para tales fines.

2.1. Los contextos para las mujeres: impacto del ingreso en prisión

En términos generales, el hecho de que exista una menor presencia de las mujeres en el sistema penitenciario explica, en parte, las distintas desventajas para las internas. Concretamente en España a enero de 2013 hay 5.209 mujeres reclusas y representan el 7,6%, frente al 92,4% de hombres (SGIP, 2013a). Tradicionalmente las prisiones han estado gestionadas por y para los hombres, aunque desde esa perspectiva se habilitaron/adaptaron espacios para las mujeres, hoy Módulos de Mujeres (MM), lamentablemente en muchas circunstancias no se aplican los criterios de separación interior, generándose así un contexto complejo poco beneficioso para la reeducación y reinserción social. Ciertamente es que se ha dado un tratamiento especial a las

mujeres con hijos/as menores de tres años a su cargo en prisión, pero aún queda mucho por avanzar en este tema. Así, por ejemplo, visibilizamos algunos recursos específicos:

Módulo de Madres/Unidades de Madres (UM)

Estructuras y espacios separados arquitectónicamente que están en extinción, pero hasta el 2010 existían en casi todos los CP (Art. 38 LOGP). Para la atención educativa de los menores se establecieron escuelas infantiles intramuros.

Módulo familiar/mixto (MF)

Espacio que las parejas pueden compartir cuando ambos se encuentran en prisión y, si cabe, con hijos/as menores de tres años. Tiene un carácter excepcional e innovador, sólo existe en el CP de Aranjuez, extiende el principio constitucional de protección a la familia, y frenar la desestructuración.

Unidades Dependientes de Madres (UDM)

Recursos extrapenitenciarios en las que conviven de seis a diez mujeres con sus hijos/as –estos/as, en algunos casos, hasta los 6 años-, siendo una experiencia pionera en Europa, cuyo objetivo es crear un ambiente adecuado para que los menores puedan desarrollarse emocional y educativamente durante el tiempo de cumplimiento de condena, a la vez que se favorece la inclusión en programas socioeducativos, la reactivación de las redes familiares y sociolaborales y la participación comunitaria. Ofrecen un modelo y resultados reeducativos y reinsertivos importantes, atendiendo necesidades y demandas de forma individualizada (Del Pozo y Mavrou, 2010; Del Pozo, 2010). Sin embargo, debido a recortes presupuestarios, a la creación de Unidades Externas de Madres (UE) y al modelo político vigente, de las 8 unidades que se crearon en todo el territorio sólo se mantienen dos (Madrid y Barcelona).

Unidades Externas de Madres (UE)

Son instalaciones penitenciarias nuevas, con mayor capacidad que las UDM (22-33 celdas-unidades), cuya finalidad es que los/as niños/as -hasta los tres años- permanezcan junto a sus madres, mientras éstas cumplen condena, en unas condiciones favorables para su educación, en un ambiente diferente al que supone una prisión tradicional. Hasta el momento se han creado tres establecimientos: Madrid, Sevilla y Palma de Mallorca, aunque también está terminado en Alicante y avanzada la obra en Tenerife, pero por las condiciones presupuestarias se hallan paralizadas y suspendidas las obras. El propósito institucional es que con estos modelos se segreguen definitivamente las unidades de madres dentro de los CP. Hay mayor flexibilidad para la visita a los niños/as y se favorece el acceso de las madres a los recursos sociales externos. Pese a todo, se trata de una prisión específica para las mujeres y sus hijos/as, así cuentan con medidas de seguridad “no agresivas”, basados en sistemas de control de vigilancia electrónica que se sustentan mediante cámaras, alarmas y detectores de presencia en el perímetro.

Por otro lado, a partir de los años 90 se iniciaron una serie de medidas y acciones que incorporaron la perspectiva de género. Así, en 1996 se desarrolló el Programa de Intervención en Salud desde un enfoque de género, en 2007 se elaboró la Guía Práctica para la Intervención Grupal y desde el 2009 se ha implementado paulatinamente el “Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario” con acciones específicas y transversales encaminadas a (Ministerio de Interior, 2009):

- Superar los factores de vulnerabilidad que inciden en la actividad delictiva.
- Erradicar los factores de discriminación basados en el género dentro de la prisión.
- Prestar atención integral a las necesidades de las mujeres encarceladas.
- Abordar la violencia de género especialmente las secuelas (psíquicas, médicas, adicciones, etc.), asociadas a la alta prevalencia de abusos y maltrato.

A pesar de los avances, siguen existiendo diferencias entre las mujeres y los hombres en prisión, en cuanto al abordaje, tratamiento, atención, programas, estructuras, etc. (Almeda, 2010; Añaños-Bedriñana, 2010, 2012, 2013; Casares, González, Secades y Fernández, 2007; Cervelló, 2006; Cruells e Igareda, 2005; Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Delgado, 2008; Fernández Iglesias, 2008; Llopis, 2008; Martínez-Cordero, 2007; Orte, 2008; Parlamento Europeo, 2008; Ribas, Almeda y Bodelón, 2005; Roca y Caixal, 2002; Yagüe, 2007, 2010). Asimismo, hay poca información sobre los resultados, logros y procesos de los programas y planes implantados.

3. Metodología y resultados

El proyecto de investigación pretende, entre otros, de forma general, estudiar a las mujeres que se encuentran cumpliendo condena en el medio penitenciario español, las múltiples realidades, los procesos reeducativos y de preparación para la libertad en relación con la reinserción social. Concretamente, a través de este trabajo pretendemos acercarnos al sistema penitenciario, con el propósito de conocer sus formas de funcionamiento, organización y clasificación, analizar los distintos tipos de centros según los regímenes de vida establecidos, la concepción de los tiempos y los impactos de la vida en prisión, en el marco de una investigación nacional llevada a cabo con mujeres reclusas (Ref. EDU2009-13408), tanto en la AGE como en la Generalitat de Cataluña.

El estudio se centra en mujeres en el medio penitenciario en dos regímenes de vida (abierto y ordinario) y que se encuentran clasificadas en 2º o 3º grado de cumplimiento de pena. La población de la que se extrajo el marco muestral fue de 3.484 mujeres. Se llevó a cabo un proceso estratificado con asignación proporcional al tamaño de la población penitenciaria femenina y según zonas geográficas, llegando a mostrar que aproximadamente un 15% de la población es igual a $0.15 \cdot 3.484 = 523$ mujeres. La selección de la muestra a encuestar y entrevistar se realizó al azar entre aquéllas que de forma voluntaria y previo consentimiento informado accedieron a participar, en los distintos centros seleccionados.

Los tipos de centros reflejan los distintos espacios donde se encuentran las mujeres en el sistema penitenciario, siendo éstos:

Régimen abierto: Centros de Inserción Social (CIS), Unidades Dependientes de Madres (UDM), Secciones Abiertas (SA) y Unidades Externas de Madres (UE).

Régimen cerrado: Centros Penitenciarios (CP) y Hospitales Psiquiátricos (P). Dentro de los CP distinguimos: Módulo de Mujeres (MM), Módulo de Respeto (MR), Módulo Familiar (MF), Módulo de Madres (UM), Módulo o Comunidad Terapéutica –en Cataluña DAE- (CT/DAE), Unidades de Tratamiento Educativas (UTE).

El trabajo de campo se realizó entre junio y octubre de 2011 y se visitaron 42 centros de todo el territorio nacional. Los instrumentos de análisis fueron: un cuestionario, compuesto de preguntas cerradas, de respuesta múltiple, condicional y abierta, llegando a obtenerse 538 cuestionarios válidos, siendo el margen de error de la muestra de $\pm 3,9$ puntos. Del mismo modo se obtuvieron 61 entrevistas semiestructuradas.

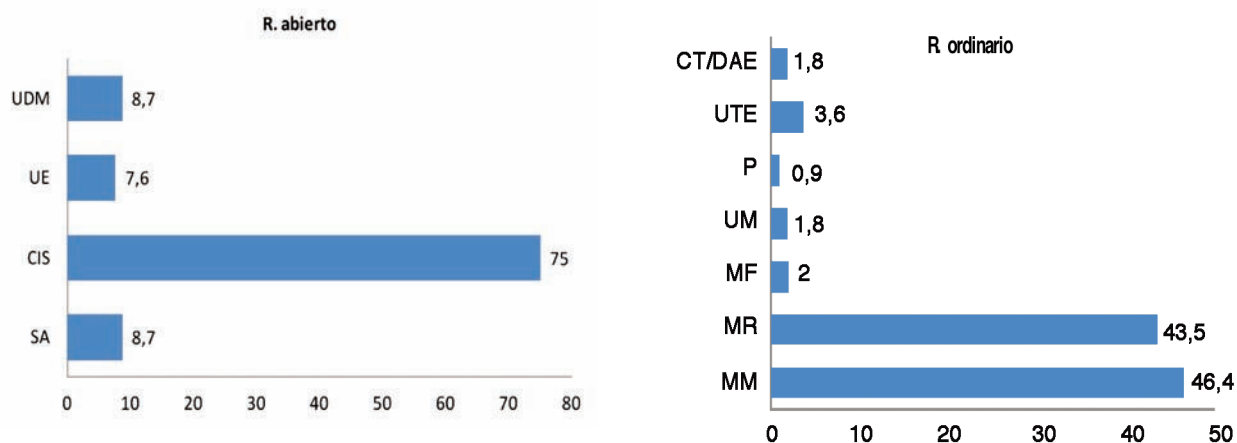
Para el tratamiento de la información se usó el programa IBM SPSS versión 15 y 20. El análisis estadístico básico de este trabajo consistió en un análisis de frecuencias, tablas de contingencia y contrastes de independencia y homogeneidad. Para el caso de las entrevistas se emplearon métodos cualitativos de análisis.

Los resultados que a continuación se reflejan responden a los objetivos definidos teniendo en cuenta los espacios, tiempos de condena y las autopercepciones del impacto de la prisión en las mujeres. Los rasgos más significativos refieren a mujeres en edades que oscilan entre los 19 y 64 años (media 36.4), la mayor parte solteras, separadas o divorciadas (57,2%) y, el 79,5% son madres.

3.1. Espacios penitenciarios y régimen

Del total de mujeres encuestadas, el 82,9% se encuentra cumpliendo condena en régimen ordinario y el 17,1% en abierto, estando clasificadas en segundo grado (76,3%) y en tercer grado (23,7%). Estos datos corresponden, de forma muy aproximada, a los datos nacionales, el 81,9% segundo grado y 18,1% tercer grado (SGIP, 2013a). En la investigación, centrándonos en aquellas de segundo grado, el 96,4% está en régimen ordinario; mientras que en las de tercer grado el 66,7% lo hace en régimen abierto.

Gráfico 1. Distribución global de las mujeres por tipo de centro dentro de cada régimen



Fuente: Elaboración propia.

Casi el 90% del régimen ordinario se concentra entre el Módulo de Mujeres (MM) y el de respeto (MR), mientras que en el régimen abierto la gran mayoría se encuentran en Centros de Inserción Social (CIS). Estos datos reflejan la capacidad poblacional de los centros o unidades y el tipo de intervención o programas realizados. Cómo se perciben los espacios en prisión se pone de manifiesto en las vivencias durante el cumplimiento de pena, por ejemplo: *“muchas diferencias, nada que ver uno con otro, cada uno tiene un régimen diferente. Yo en éste,... siento que estoy cumpliendo condena, ¡ahora me siento presa, me siento frustrada!”* (EX_E315), o afirmaciones contundentes como *“Ufff, cárcel total...es más dura”* (NA_301).

La disponibilidad de los recursos y profesionales en los centros en régimen de semilibertad se evidencia con comentarios de la UDM como: *“Hombre, la verdad es que es tan pequeñito que tenemos muchas posibilidades de poder hablar con toda la gente que nos puede ayudar, porque estamos a mano del educador, la asistente, todo...”* (EX_E110) o mediante valoraciones de la UE sobre las instalaciones y equipamiento: *“No tiene ninguna comparación, esto parece un hotel...”* (EX_E106). También la sensación y el ejercicio de la libertad es remarcada en apreciaciones del CIS como: *“Bueno, ¡éste es mejor!, tienes más libertad, sales a la calle. Allí tienes que ver a tu familia por los cristales en las comunicaciones una vez a la semana”* (EX_E312).

Por otro lado, el espacio social o relacional se expresa mediante *“...y el peor destino ha sido..., pero es la gente, no es la cárcel, la cárcel hace la gente, y allí hay mucha chusma, lo peor, es el hoyo...”* (EX_E503) y, el mecanismo del poder o los estatus se dan mediante *“...Aquí en... soy una más, tengo que adaptarme a lo que hay, ahora estoy en un módulo que no puedo tener privilegios, pero no me puedo quejar...”* (EX_E213).

3.2 Maternidad según el régimen

En relación al número de hijos/as, las de régimen ordinario tienen menos hijos/as que las que están en régimen abierto (prueba U de Mann-Whitney, p-valor < 4%), siendo el número medio de hijos 2,4 y 2,93, respectivamente. Además, el intervalo de confianza para la diferencia de medias es (-0,854; -0,022) con un ni-

vel de confianza del 95%. Estos resultados se explican por la privación de la libertad y menores oportunidades de interacción privada. También existen diferencias significativas si consideramos la variable “presencia de los hijos en el centro” (Prueba Chi-cuadrado, p-valor<1%), aunque la mayor parte no tiene los/as hijos/as con ellas en prisión, sin embargo las que lo tienen están más en régimen abierto (16,3%). Ello responde fundamentalmente a los centros extrapenitenciarios o abiertos creados para las madres.

Tabla 1. Presencia de hijos/as con ellas en el centro, según régimen de vida

	Régimen de Centro		
	Ordinario	Abierto	Total
No	94,6%	83,7%	92,8%
Si	5,4%	16,3%	7,2%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

La autopercepción de la prisión en espacios preparados para las mujeres y sus hijos/as, diluye el peso del encierro, así “Yo la verdad te digo, no conocí la prisión porque entré con mi hija y los módulos de madres son prácticamente como un colegio,...entonces estás como protegida ahí, porque tenemos los niños... Desde que entré, para mí ha sido como un cambio para bien” (EX_E207). Los/as hijos/as suponen una motivación para el cambio “...Este año se me está haciendo muchísimo más pesado, porque hago todo lo que tengo que hacer. Estudio, limpio... quiero estar con mi hija, porque está sola, y tengo que portarme bien. Antes me daba igual todo, pero ahora lucho por una condicional y cuesta trabajo” (EX_E407), mientras que el hecho de no tener los hijos/as o no poder ejercer el rol materno se vive muy negativamente “¡Fatal!, tuve que dejar a mis hijos con mi madre, mi hija mayor se enteró que estaba presa, ¡muy mal!” (AA_E209).

3.3 Adicción y régimen de vida

En las UE, UDM y MF no se observan adictas activas debido a que en los programas donde hay presencia de menores se exige no tener consumos/abusos problemáticos de drogas.

En prisión, el consumo de drogas se visualiza como una forma de evasión de la realidad y el paso del tiempo, así “Al principio cuando era más jovencita, estaba todo el día drogá,... entonces no me enteraba de la condena. Yo me estoy enterando de la condena desde que murió mi padre para acá...” (EX_E316).

En cuanto a la participación en los procesos de tratamiento para dejar o controlar las drogas, en el momento de la encuesta, se observan diferencias significativas en relación al régimen de vida (Prueba Chi-cuadrado, p-valor< 1%). En ambos casos es mucho mayor el porcentaje de mujeres que no participa en tratamientos en relación al porcentaje de mujeres que sí lo hacen. Centrándonos en las que sí participan, la gran mayoría, por encima del 95%, se encuentran en régimen ordinario, indicando que este contexto intramuros favorece la participación en los programas.

Aunque se dan cuestionamientos sobre los programas “...Yo no soy partidaria de los programas terapéuticos, nunca los hice” (EX_E204), existen mujeres que han decidido abandonar las drogas por propia motivación “...Estando presa decidí dejar la metadona, porque veía que estaba tomando una droga autorizada...¡pero estás drogada!... Yo llevo un año, lo dejé en septiembre...” (EX_E102).

3.4 Tiempos de condena

En relación al tiempo de condena en prisión (prueba Chi cuadrado; p-valor<4%; prueba U de Mann Whitney, p-valor < 1%) existen diferencias por régimen de centro. Además, el intervalo para la diferencia de medias con un nivel de confianza del 95% viene dado por (-1,156; -0002).

Tabla 2. Tiempo en prisión y tiempo que queda de condena, según régimen de centro

Tramos	Tiempo en prisión			Tiempo que queda de pena		
	Ordinario	Abierto	Total	Ordinario	Abierto	Total
Menos de 1 año	36,1%	17,6%	33%	27,6%	27,5%	27,6%
1-2 años	30,9%	33%	31,3%	30,6%	50,5%	34,4%
3-4 años	18,7%	28,6%	20,4%	21,5%	15,4%	20,4%
5-6 años	18,7%	13,2%	6,7%	10,9%	5,5%	9,9%
7-8 años	5,4%	3,3%	3,6%	4,1%	0%	3,3%
9-10 años	2%	3%	2,2%	2,3%	0%	1,9%
Más de 10	3,2%	1,1%	2,8%	3%	1,1%	2,7%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

Para el régimen ordinario la moda se encuentra en las mujeres que llevan menos de un año, mientras que para el abierto esto ocurre en el tramo de 1 a 2 años. El porcentaje de mujeres que lleva en prisión poco tiempo (2 años o menos) es mayor en el caso de régimen ordinario (67%) que en el abierto (50,6%). Además, el porcentaje de mujeres que llevan más de 4 años en prisión es más alto en el régimen ordinario (29,3%) que en el régimen abierto (20,6%).

También hay diferencias en cuanto al tiempo que les resta en prisión (Chi cuadrado: p-valor <1%; %; prueba U de Mann Whitney, p-valor < 2%) y el intervalo para la diferencia de medias con un nivel de confianza del 95% es (0,33; 1,196). En los dos tipos de régimen la moda se encuentra en el tramo de 1 a 2 años, siendo mayor el porcentaje en el caso del régimen abierto. En el régimen abierto el porcentaje de mujeres a las que les quedan pocos años (2 años o menos) es del 78% frente al 58,2% del régimen ordinario. La percepción del paso del tiempo es diferente según los años de condena siendo más intensa en penas cortas o cuando queda poco para salir “Aquí llevo tres meses sólo y parece que llevo un año. Me quedan tres meses solo, porque tengo seis meses...” (MM_E405), “Me quedan 5 meses pa, para potar” (EX_E115). Sin embargo, en penas largas se observa indiferencia “No sé, creo que 15 años...” (AA_E205), o bien la obsesión por ocupar el tiempo “...intento mantener mi mayor tiempo ocupado, quiero que pasen las horas, los días, los años... Sábado y domingo lo tengo para descansar y yo no descanso...porque tengo muchísima facilidad pa volverme demente a mi casa...No quiero tener tiempo...” (EX_E113).

3.5 Autopercepción del impacto en prisión

Tabla 3. Valoración para su vida según régimen de centro

	Régimen de Centro		
	Ordinario	Abierto	Total
Mala	35,5%	22,8%	33,3%
Regular	27,5%	39,1%	29,6%
Buena	27,7%	31,5%	28,4%
Muy buena	9,2%	6,5%	8,8%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

La valoración sobre el impacto de la prisión en su vida resulta sorprendente, ya que el 37,2% de las mujeres considera que ha sido buena o muy buena dicha experiencia.

Existen diferencias por régimen de centro (Prueba Chi-cuadrado, p -valor < 5%). Las mujeres que están en régimen abierto consideran que la experiencia ha sido mejor que las que están en régimen ordinario, ya que el 77,1% creen que no ha sido mala, mientras que en el régimen ordinario ese porcentaje es del 64,4%.

Así, por un lado encontramos testimonios que ven la prisión como entornos beneficiosos “*Sí, ha sido bastante fructífera para mí, porque me he encontrado conmigo misma... me he sentido que voy más fuerte a la calle, que nadie vale más que yo... y para mí ha sido muy bien estar en prisión. ¡Ha sido mi salvación!, tanto en el tema emocional como en el consumo*” (EX_E315), o como la satisfacción de las necesidades básicas “*Yo vi el paraíso. Yo dije: ¡comida caliente! –que venía de la calle-, ¡tengo amigas!, lo que no he tenido en 15 años... Tengo la oportunidad... de leerte un libro entero, la posibilidad de enfrentarme a comer como una persona normal, la posibilidad de dormir como una persona normal, una noche entera...*” (EX_E404).

Por otro lado, los impactos negativos se materializan en la asunción de los cambios “*Extraña, extraña, hay un vacío. La distorsión de una vida a otra, de estar en la calle y el día que uno está aquí dentro te cambia todo. Es un cambio radical...*” (EX_E403), en el distanciamiento del entorno, especialmente de los hijos/as, “*Deprimente, realmente. Ahora está como medio arreglado, porque dejé a mis niñas, que la pequeña tenía un año y la grande tres, ya tienen 6 y 8... Todo ese tiempo llevaba mucha depresión, empecé a tomar drogas otra vez... Me dan ganas de llorar, pues me ha tocado también otro país y yo creo que es más difícil. Me sentía sola, incomprendida...*” (EX_E105), o cuando se visibilizan las diversas pérdidas “*Muchas... desde perderlo todo, no tengo casa, no tengo bragas para ponerme, el trabajo, no sé... no tengo fotografías de cuando mis niñas eran pequeñas, todo lo perdí, todo...*” (EX_E105).

4. Reflexiones finales y cuestiones pendientes

El análisis de la literatura, de fuentes especializadas y de los hallazgos de nuestra investigación, nos lleva a señalar las siguientes cuestiones.

La presencia poblacional mayoritaria en espacios ordinarios –“intramuros”–, frente a los regímenes de vida en semilibertad –abiertos– o en medidas alternativas a la prisión, evidencia que nos hallamos ante un sistema punitivo cuyo enfoque prioritario es el encierro de las personas que han delinquido. Los espacios además de situar y distinguir a los/as internos/as con la “separación interior”, son contextos de control de los desplazamientos y poder social. La vivencia del aislamiento relacional familiar y social es una cuestión muy crítica y dura para los/as internos/as. Además, la *separación de sus hijos/as y familiares* es una realidad doliente que las mujeres padecen más en prisión, debido a la implicación, responsabilidad y los roles tradicionales de género asumidos, viviéndola con mucha frustración y sentimientos encontrados y provocando con frecuencia problemas de diverso orden (depresión, ansiedad, adicción, etc.).

El 60,8% tiene o ha tenido una relación problemática y/o adictiva con las drogas y sólo el 2,4% de la población se encuentra en espacios de tratamiento especializados de drogas (CT/DAE). Los espacios menos problemáticos en cuanto a consumo de drogas son las UDM, UM y UE por exigencias del programa y, especialmente, por la convivencia con sus hijos/as dentro del Centro de cumplimiento de condena, lo cual se erige como un factor de protección incuestionable. Las demás se encuentran distribuidas en los distintos espacios del sistema penitenciario, lo cual muestra la transversalidad del problema. Por otro lado, habitualmente la atención y la cobertura de los programas es parcial y de calidad inferior a los ofertados a los hombres, salvo en las prisiones de mujeres, donde la atención es específica y completa (Añaños, 2010; Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Llopis, 2008).

La percepción del tiempo y del impacto en la vida de las mujeres ofrece rasgos contradictorios, de un lado un afrontamiento de la internalización de forma negativa y doliente, especialmente para aquellas con cargas familiares e hijos/as en el exterior y, de otra, una vivencia resignada, indiferente, adaptada o positiva, cuando provienen de entornos muy carenciales-problemáticos o cuando las condenas son muy largas.

Sin embargo, todavía quedan muchos problemas relacionados, entre otros, con los espacios, tratamientos, y/o visiones en el medio penitenciario, que se erigen como retos o cuestiones pendientes para la administración, la sociedad, los/las reclusos/as y la educación social. Así, por ejemplo, señalamos algunos de los problemas pendientes en las prisiones españolas relacionadas a la temática de este trabajo:

En primer lugar, *masificación o superpoblación*. Es un problema estructural importante, especialmente para las mujeres que se recluyen en espacios más reducidos o ambientes añadidos/adaptados al de los hombres. Este hecho da lugar a una falta o escasa privacidad, limitaciones o dificultades para el tratamiento de la salud y/o de la intervención personalizada, entre otros.

En segundo lugar, siguen existiendo *problemas de ubicación o distribución espacial dentro de los módulos en prisión*, ya que muchas veces no se respetan los criterios de la “separación interna”, llegando a convivir mujeres con distintos perfiles delictivos, edades, orígenes socioculturales, enfermedades y/o adicciones. Estas situaciones pueden dar lugar a problemas de socialización, riesgo para su salud física y mental o problemas en su evolución de la vida en prisión. Aunque las mejoras del sistema se han concretado especialmente en mujeres con algunos perfiles o circunstancias concretas, sobre todo cuando hay presencia de hijos/as pequeños en prisión, queda todavía mucho camino por recorrer en pro de la igualdad.

En tercer lugar, otra barrera es el *número insuficiente de centros de mujeres* así como la *ubicación geográfica de los mismos*, ya que la lejanía se vive como un gran problema relacional y de desplazamientos para las visitas por los costes, tiempo, espaciamento de las frecuencias y, a menudo, dificultades de transporte público, porque muchas prisiones están ubicadas a las afueras de las ciudades. También, la creación de dos UE ha dado lugar al desplazamiento de muchas mujeres con hijos/as procedentes de diversas prisiones, con frecuencia, condicionadas a quedarse en el CP sin su hijo/a o para mantener al menor con ella ir a la UE.

Esta lejanía, además, de los problemas de interacción personal-familiar-social, emocional y geográfica, asimismo, dificulta la reinserción después de la salida de prisión, porque no se ha generado una red y/o alternativas de anclaje en el contexto al que volverán, situación que se agrava más en el caso de las extranjeras.

Por último, en cuanto a la intervención/acción socioeducativa, aún constatamos un *enfoque tradicional y escasa oferta de programas y/o actividades socioeducativas*, es decir, que el abanico de alternativas de formación –fuera de las enseñanzas básicas-, preparación para el empleo, ocupación del tiempo libre, socioculturales, etc. son más limitados, con frecuencia, en actividades que inciden en los roles tradiciones de género y distantes a la demanda del mercado laboral exterior.

A través del Plan de Igualdad y otras medidas se ha buscado equiparar las acciones en relación a los hombres ofreciendo opciones específicas que respondan a las necesidades de las presas, pero lamentablemente aún no se dispone de datos y además, con la coyuntura de crisis actual, se visibilizan recortes de programas y acciones en la línea socioeducativa y de reinserción.

Los datos y situaciones halladas inciden directamente en la implementación de programas relacionados con la reeducación, pero evocan el cuestionamiento y la crítica, porque limitan o dificultan la búsqueda y la oferta de opciones menos perniciosas para los/as condenados/as y sus familias. Así se sientan las bases para nuevas opciones que, realmente respondan a una mejor vinculación en los procesos de inserción-reinserción social, hacia la asunción de responsabilidades y la reparación del daño o hacia la prevención de la reincidencia, teniendo en cuenta cuanto menos sus realidades, necesidades, problemas, limitaciones, competencias, demandas, intereses, gustos, disfrutes, límites... y su voluntariedad.

En consecuencia, se vislumbra la configuración de un marco espacial, temporal y de acciones socioeducativas, entre otras, que dignifiquen a la persona, además de ser destotalizadoras, interdisciplinarias, integrales, de género y que promuevan personas autónomas, emancipadas, críticas, libres... a fin de tomar o retomar las riendas de su vida en una sociedad que la segregado (excluido), pero del que nunca han dejado de ser parte.

Referencias bibliográficas

- Almeda, E. (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En F.T. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp.201-234). Barcelona: Gedisa.
- Amador, L. y Monreal, M.C. (Dirs.) (2010). *Intervención social y género*. Madrid: Narcea.
- Añaños Bedriñana, F.T. (2010). Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social. En F. T. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto*, (pp.77-100). Barcelona: Gedisa.
- Añaños Bedriñana, F.T. (2012). Violencias y exclusiones. Enfoque socioeducativo y de la paz. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 59 (mayo-agosto), 13-41.
- Añaños-Bedriñana, F.T. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, Enero-abril 2013, 91-118.
- Bas, E., Pérez de Guzmán, M. V. y Morón, J.A. (2011). Adicción y exclusión social: intervención educativa. En L. Amador y G. Musitu (Coords.), *Exclusión social y diversidad* (Pp.193-220). Madrid: Narcea.
- Caride, J.A. y Gradaille, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360. Enero-abril 2013, 36-47.
- Casares, M. J., González, A., Secades, R. y Fernández, J. R. (2007). *Diferencias en el perfil de gravedad de la adicción, motivación y trastornos comórbidos en sujetos toxicómanos encarcelados que deciden ingresar en una unidad libre de drogas frente a los que permanecen en un módulo no liberado*. Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol, Valencia: Socidrogalcohol.
- Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, 5, 1-22.
- Cohen, S. y Taylor, L. (1972). *Psychological Survival*. Harmondsworth: Penguin.
- Chantraine, G., Scheer, D. y Milhaud, O. (2012). Para una etnografía del control y de la vigilancia en el medio carcelario. El caso de las cárceles de menores en Francia. *Revista Crítica Penal y Poder*, 2, 65-88.
- Cruells, M. e Igareda, N. (2005). *Mujeres, integración y prisión*. Barcelona: SURT. En
- Defensor del Pueblo Andaluz (2006). *Informe especial al Parlamento: Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía*. Sevilla: Defensor del Pueblo Andaluz.
- Delgado Pérez, I. (2008). Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre las mujeres presas en Andalucía. En F.T. Añaños, F. del Pozo e I. Mavrou (Coords.), *Educación social en el ámbito penitenciario: Mujeres, infancia y familia*, (Pp.62-77). Granada: Nativola.
- Del Pozo, F.J. y Añaños-Bedriñana, F.T. (2013). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24,1, 47-68.
- Del Pozo, F.J. y Mavrou, I. (2010). Experiencias y Programas Socioeducativos en el Medio Penitenciario cerrado y abierto con Mujeres e Infancia. En F.T. Añaños (coord.), *Las mujeres en las prisiones. Educación social en contextos de riesgo y de conflicto* (Pp. 235-260). Barcelona: Gedisa.
- Del Pozo, F.J. (2010). La evolución histórica y proyección de los contextos penitenciarios materno-filiares como espacios socioeducativos. En F.J. Del Pozo, F.T. Añaños, I. Mavrou y D. Sevilla (Coords.), *Educación, Salud y Drogodependencias: Enfoques, programas y experiencias en ámbitos de exclusión* (pp. 245-260). Madrid: Drugfarma.
- EDIS (2004). *La realidad de las mujeres sin techo, prostitutas, ex reclusas y drogodependientes en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales/Instituto de la Mujer.
- Evans, R. (1982). *The fabrication of virtue: English prison architecture 1750-1840*. Cambridge UK: Cambridge University Press.
- Fernández Iglesias, A. (2008). Análisis comparativo entre hombres y mujeres en prisión: situación coyuntural y relaciones familiares. En F.T. Añaños, F.J., Del Pozo, y I. Mavrou, (Coords.). *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp. 32-48). Granada: Nativola.
- Foucault, M. (1977). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. London: Allen Lane, Penguin.
- Gallizo, M. (2010). Presentación. En SGIP, *El sistema penitenciario español*. Madrid: Ministerio de Interior/SGIP.

- Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia (2013). Centres Penitenciaris. Recuperado en <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia/menuitem.51bb51de98b3c1b6bd6b6410b0c0e1a0/?vgnnextoid=od56f31f87203110VgnVCM1000008doc1e0aRCRD&vgnnextchannel=Od56f31f87203110VgnVCM1000008doc1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>
- Goffman, E. (1994). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F.T. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp.25-44). Barcelona: Gedisa.
- Lefebvre, H. (1991). *The production of space*. Oxford: Blackwell.
- Llopis, J. (2008). Estudio sobre las perspectivas de mejora de la asistencia a las mujeres drogodependientes con hijos en Europa. Implicaciones y consecuencias. En F.T. Añaños, F.J. Del Pozo, e I. Mavrou (Coords). *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia* (pp.261-271). Granada: Natívola.
- Martínez-Cordero, A. (2007). *Tratamiento de las adicciones en prisión*. Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Sociodrogalcohol. Valencia: Sociodrogalcohol.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Ministerio de Interior (2006). *La prisión paso a paso*. Madrid: Ministerio del Interior/SGIP.
- Ministerio de Interior (2009). *Programa de acciones para la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito penitenciario*. Madrid: Ministerio de Interior/SGIP.
- Ministerio de Interior y SGIP (2010). *Sistema penitenciario español*. Madrid: Ministerio del Interior/SGIP.
- Núñez, V. (2010). Espacio carcelario/espacios educativos. En F.T. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto* (pp.65-75). Barcelona: Gedisa.
- Orte, C. (2008). La intervención familiar con mujeres drogodependientes y con procesos legales. En F.T. Añaños, F. del Pozo e I. Mavrou (Coords.). *Educación social en el ámbito penitenciario: Mujeres, infancia y familia* (pp.248-260). Granada: Natívola.
- Ortega Estebe, J. (2010). *Delincuencia, Reformatorio y Educación Liberadora*. 5ª Edición. Salamanca: Amaru Ediciones.
- Pantoja, L. y Añaños Bedriñana, F.T. (2010). Actuaciones socioeducativas con menores vulnerables, en riesgo, relacionados con las drogas. Reflexiones críticas. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 17, 109-122.
- Parlamento Europeo (2008). *Informe sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar (2007/2116 -INI-)*. Bruselas: UE.
- Pérez Serrano, G. (1992). La educación permanente en los centros penitenciarios: narración de una experiencia. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 7, 85-98.
- Ribas, N.; Almeda, E. y Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible: las mujeres inmigrantes en las cárceles*. Barcelona: Anthropos.
- Rivera, I. (2003). Presentación. En R. Matthews, *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento* (pp. 16). Barcelona: Bellaterra.
- Roca, X. y Caixal, G. (2002). Estudi de la reincidència en una mostra d'interns penitenciaris sotmesos a tractament per l'addició a drogues. *Invesbreu*, 21, 4-8.
- Sáez, J. (2010). ¿Existe una educación específica para las mujeres en las prisiones? Algunas reflexiones desde la lógica profesional. En F.T. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto* (pp.101-122). Barcelona: Gedisa.
- SGIP (2013a). Estadística penitenciaria. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html>
- SGIP (2013b). Vida en prisión. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision>
- SGIP (2013c). Medio abierto. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/cumplimientoMedioAbierto>
- SGIP (2013d). Establecimientos penitenciarios. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciaris>

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 5. Recuperado en <http://www.criminologia.net>

Yagüe, C. (2010). Panorama actual de la situación de las mujeres y madres en los centros penitenciarios españoles. El programa de igualdad. En F.T. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp.183-200). Barcelona: Gedisa.

Normativa

Constitución Española de 1978. BOE de 29 de diciembre de 1978.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (LOGP).

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero. Reglamento Penitenciario.

Instrucción 12/2006, PIT

Instrucción 4/2009, PIT.

Nota

¹ Este trabajo se efectúa en el marco del Plan Nacional de Investigación, Proyecto I+D+I denominado “*Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción*” (EDU2009-13408), financiado por el Ministerio Economía y Competitividad (MICCIN) del gobierno español. Así, de un lado, queremos agradecer a todo el equipo de investigación que se involucró en el proyecto con mucha seriedad e ilusión, pese a las limitaciones especiales que significó el trabajo en espacios punitivos. Por otro, van nuestros agradecimientos por el apoyo y participación al Ministerio de Interior, a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, a cada uno de los Profesionales y Centros de cumplimiento de pena estudiados y, muy especialmente, a todas las mujeres reclusas que nos permitieron compartir una parte de sus vidas.

Dirección de los autores

Fanny T. Añaños-Bedriñana, Universidad de Granada, Dpto. de Pedagogía. Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Cartuja, 18071, Granada (Spain)

María del Pilar Fernández Sánchez. Universidad de Granada. Facultad de Ciencias Económicas. Campus de Cartuja, 18071, Granada (Spain)

Juan José Llopis LLácer. Facultad de Medicina, Universidad Jaume I. Av. de Vicent Sos Baynat, s/n 12071 Castelló de la Plana. (Spain)

Correo electrónico: : fanntab@ugr.es, pilarfs@ugr.es, jjllopis@pulso.com

Fecha de recepción del artículo: 17.2.2013

Fecha de revisión del artículo: 6.3.2013

Fecha de aceptación final: 25.4.2013

Cómo citar este artículo

Añaños-Bedriñana, F.T., Fernández-Sánchez, M.T. & Llopis LLácer, J.J. (2013). Aproximación a los contextos en prision. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, pp-pp. 13-28